



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 157/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de los alumnos Maria de las Mercedes GERVATTI, Stella Maris CARBONE y Mauro Fabian LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita la inscripción condicional y el cursado de asignaturas de 5° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, simultáneamente con el Régimen Modular de equivalencias a los alumnos de la carrera Análisis de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 157/95 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 157/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizada, en el presente año lectivo 1995, la inscripción de los alumnos, de la carrera Análisis de Sistemas -plan 1979- que prosiguen sus estudios en Ingeniería en Sistemas de Información, María de las Mercedes GERVATTI, legajo nro. 08-12494-0, Stella Maris CARBONE, legajo nro. - 08-13987-3 y Mauro Fabián LEIVA, legajo nro. 08-14474-4.

ARTICULO 2°.- Permitir el cursado simultáneo de las asignaturas de 5° año de la carrera, conjuntamente con las materias pertenecientes al Régimen Modular de Equivalencias eximiendo de lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza nro. 533/95 a los alumnos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- La excepción precedentemente expuesta se otorga por última vez, dejando establecido que a partir del año lectivo 1996 la Facultad Regional deberá implementar los cursos


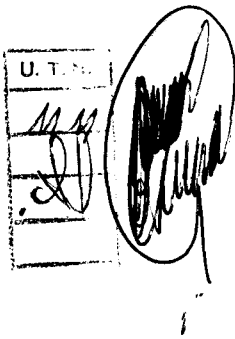


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 534/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico